

tamente necesario para vivir, y el sobrante se lo debe á los pobres (1). Esa es una obligación, no es una caridad, puesto que restituye lo que no le pertenece á sus verdaderos propietarios (2). Nosotros no aceptamos el ideal del ciudadano romano: acumular lo superfluo para aumentar sus riquezas no es una virtud, es un crimen (3). La Edad Media no tiene más doctrina que la de los Padres de los primeros siglos; una sociedad cristiana no puede tener otro: "El rico no es propietario, dice *San Damián*, es dispensador; y al dar no ejecuta acto de piedad, sino de justicia, porque es justicia el devolver lo que á otro pertenece." El fervoroso monje, en medio de su santo celo, llega hasta decir que es una buena obra el despojar á los ricos para dar á los pobres (4), y dirige á aquellos que atesoran este terrible apóstrofe: "Temblad ante el pensamiento del juicio final si no dais á los pobres todo lo que os queda; no se os acusará de avaricia, sino de rapiña; no se os condenará por excesivamente apegados á vuestros bienes, sino por haber arrebatado los bienes ajenos," (5).

La doctrina cristiana encuentra una viva resistencia en los sentimientos de familia. ¿Cómo conciliar las obligaciones del cristiano para con los pobres con el afecto del padre á sus hijos y con el deber de éstos para con los autores de sus días? Los vínculos de familia tienen poco valor para los discípulos de Cristo; son lazos de la carne que es necesario romper y despreciar. *San Jerónimo* no vacila en aprobar la conducta de aquella hija que, con desprecio de la voluntad de su padre, da to-

(1) HIERONYM. *Hedib.*, quæst. II (t. IV, P. I, p. 171): «Si plus habes quam tibi ad victum vestitumque necessarium est, illud eroga, et in illo debitricem esse te noveris.»

(2) AMBROS., *de Nabath.*, I, 12 (*Op.*, t. I, p. 580): «Non de tuo largiris pauperi, sed de suo reddit. Quod enim commune et ni omnium usum datum, tu solus usurpas. Omnium est terra, non divitum... Debitum igitur reddis, non largiris indebitum.»

(3) S. CESAR., *Homil.* 21: «Quæcumque Deus, excepto mediocri et rationabili victu et vestitu, sive de quacumque milita, sive de agriculturâ contulerit, non tibi specialiter dedit, sed per te pauperibus eroganda transmisit. Si nolueris dare, noveris te alienas res auferre.» San Cesáreo dice en la misma lección: «Si id quod nobis superfluum est, non dederimus, res alienas invasimus.»

(4) DAMIANI *Epist.* VI, 32 (*Op.*, t. I, p. 104).

(5) DAMIANI *Opusc. de Elemosino.*, c. 1 (*Op.*, t. III, p. 86): «Qui divites sunt, dispensatores potius jubentur esse quam possessores: et non proprii juris debent deputari quædam habent, quia non ad hoc bona transitoria perceperunt, ut deliciis affluent vel in propriis hæc usus insument, sed ut administrationis fungantur officio... Qui pauperibus subvenire contemnant, in tremenda discussione ex examine non tam accusantur avaritiæ, quam rapinæ. nec tuorum teraces, sed alienorum potius vincuntur fuisse raptores.» Comj árese el pasaje de LACORDAIRE, p. 97, nota 2.

dos sus bienes á los pobres (1). *San Agustín*, más moderado y más prudente, no quiere pedir imposibles, y trata de conciliar los deberes para con los parientes con los deberes para con los necesitados. El obispo de Hipona rehusó bienes legados á la Iglesia, para no privar de ellos á los parientes del testador (2). Sin embargo, *San Agustín* sostiene la obligación que tiene todo fiel, aun cuando tenga hijos, de socorrer á los pobres; y ve una vana excusa en el motivo de amor fraternal, que, por lo general, oculta la avaricia: "Dar á los indigentes, dice él, es dar á Dios, y vale más dar á Dios que á los propios hijos; Aquel que los ha creado sabrá alimentarlos," (3). *Salviano* se indigna contra los cristianos que al morir no legan sus bienes á la Iglesia: "No quieren desheredar á sus parientes de unos cuantos bienes perecederos, y se desheredan á sí mismos de la vida eterna; no quieren dejar á sus parientes en la miseria, y á sí mismos se condenan á una miseria que no tendrá fin," (4).

La Iglesia, permitiendo á los fieles conservar una parte de sus bienes para sus hijos, ha llegado al último límite de las concesiones que ella puede hacer á la flaqueza humana (5). Su doctrina es siempre la de que los pobres tienen un derecho al superfluo de los ricos, y que éstos no tienen más que el uso de sus bienes, y sólo pueden tomar para ellos y para sus parientes lo estrictamente necesario, siendo deudores del resto; en una palabra, que no son propietarios, sino meros mayordomos de su fortuna (6). Hé ahí por qué los cristianos se ven invitados á hacer donaciones á la Iglesia. Muchas veces se ha censurado al clero católico por sus inmensas riquezas; el concilio de París respon-

(1) HIERONYM., *Epist. ad Furiam, de viduitate servanda*: «Cui dimittes tantas divitias? Christo qui mori non potest. Quem habebis heredem? Ipsum quem et Dominum. Contristabitur pater: sed lætabitur Christus. Lugebit familia, sed angeli gratulabuntur. Faciat pater quod vult de substantiâ suâ; non es ejus cui nata es, sed cui renata.»

(2) POSSIDON., *Vita sancti Augustini*, c. XXIV.

(3) AUGUSTIN., *de decem cathol.*, c. XII.

(4) SALVIAN., *ad eccles. cathol.* (THOMASSIN., *Discipl. eccles.*, P. III, lib. I, c. XVI, §§ 9-17).

(5) SALVIAN., *ad eccles. cathol.*, lib. III: «Sed isto indulgeri parentibus possit natura insalubriter indulgentibus.»

(6) Véase la parte cuarta de mis *Estudios*. Y á MASSILLON, *Sermon sobre las limosnas sus Obras*, t. I, p. 368: «No soy, pues, según los designios de Dios, más que los ministros de su Providencia para con las criaturas que sufren; vuestros inmensos bienes no son más que depósitos sagrados que la bondad de Aquel ha puesto en vuestras manos para que estén más á cubierto de la usurpación y de la violencia, y de ese modo sean mejor conservados á disposición de la viuda y del huérfano.»

de á eso que no hay que lamentar el que la Iglesia sea rica, que lo que habría que lamentar sería el que hiciese un mal uso de sus riquezas (1). La Iglesia no es propietaria, sino depositaria; sus bienes son los bienes de los pobres (2); y los debe repartir entre los necesitados, sin que pueda llamarse limosna lo que hace, sino que es el cumplimiento de un estricto deber (3). Ese deber debe cumplirse por todos aquellos que tienen bienes de la Iglesia, con cualquier título que sea. Los Santos Padres están unánimes en condenar á los clérigos que conservan más de aquello que les es necesario para vivir: "Ese es el más culpable de todos los robos, dice *San Jerónimo* (4). ¡Vergüenza á los clérigos que procuran enriquecerse!" (5). "Son homicidas, sacrilegos," exclama *San Bernardo* (6).

§ II.—La comunidad.

La abdicación de la propiedad individual, aun dentro de los límites á que la Iglesia redujo ese sacrificio, fué siempre una utopía. Ya en el siglo IV, los fieles que abandonaban sus bienes á los pobres eran una rara excepción: el amor de las riquezas fué más fuerte que la doctrina evangélica (7). Todavía los fieles hacían liberalidades á la Iglesia, pero ya no eran consideradas como la satisfacción de una deuda; eran una caridad, una buena obra, y aun aquella caridad no era gratuita; se ejercía por obtener la remisión de los pecados, y se sacrificaban bienes temporales en cambio de la felicidad eterna; las donaciones hechas á la Iglesia después de la invasión de los Bárbaros son verdaderos contratos celebrados entre el donante y un santo; hablando en términos jurídicos, son donaciones con causa (8). Las riquezas de la Iglesia sin duda llegaron á ser grandes; pero aquel patrimonio estaba

(1) Concilio VI de París, a. 829, c. XVIII.

(2) THOMASSIN., *Discipl. eccles.*, P. III, lib. II, c. XXVI, § 1. Los concilios no han cesado de proclamar esa verdad (*Concilio de Ais-la-Chapelle*, de 1816, c. XVI; *Concilio VI de París*, c. XV).

(3) Concilio de Ecester, de 1287, c. XVIII (MANSI, XXIV, 806): «Ecclesiastici quidquid vite sue necessitatis superfluerit, in usus pauperum, quorum dispensatores existunt, tenentur ex debito erogare.»

(4) HIERONYM., *ad Nepot. de vitâ cleric.*

(5) HIERONYM., *ad Nepot. de vitâ cleric.*: «Ignominia omnium sacerdotum est, propriis studere divitiis.»

(6) S. BERNARD., *Epist.* II: «Quidquid præter necessarium victum ac simplicem vestitum de altario retines, tuum non est, rapina est, sacrilegium est.»

(7) Véanse los textos de SAN EFRÉN y de SAN CRISÓSTOMO, en la parte cuarta de mis *Estudios*.

(8) Véase la parte quinta de mis *Estudios*.

lejos de restablecer la igualdad entre los ricos y los pobres. Si tuviésemos una historia de las clases menesterosas en la Edad Media, veríamos miserias más horribles que las que presenciamos en nuestros días.

De ese modo fracasó la tentativa de la Iglesia para restablecer la igualdad dentro de la sociedad laica. Eso no obstante, la igualdad continuó siendo el ideal del cristianismo; la Iglesia, no pudiendo realizarle en el mundo, quiso realizarle en su seno. Tal fué el objeto de la vida monástica. Se creía que los primeros discípulos de Jesucristo habían renunciado á toda propiedad individual para vivir en una perfecta comunidad de bienes; la vida de los cristianos de Jerusalén fué siempre un tipo de perfección para los fieles; los monjes la tomaron por modelo de su existencia, aspirando hasta imitar á los ángeles al renunciar, no solamente sus bienes, sino á su voluntad y á su alma, para vivir vida común (1). Tal era la ley del clero regular. Varias veces se trató de someter al clero secular á la misma regla, pero nunca tuvo éxito la tentativa; la vida real, la vida del mundo es refractaria á la idea de comunidad. El sentimiento de la individualidad que ha puesto Dios en el corazón del hombre es demasiado profundo para que haga de él un sacrificio continuo: no puede hacerlo sino despojándose de su existencia, por decirlo así, y abdicando su naturaleza. La vida en comunidad podía ser la ley de los religiosos separados del mundo y muertos para la sociedad; pero no podía convenir á los clérigos que permanecen en el mundo mezclados á sus semejantes.

Eso no obstante, la vida común, la igualdad y la solidaridad estaban preceptuadas por la doctrina evangélica. La distinción entre el clero regular y el clero secular no tenía ningún fundamento: ¿por qué los monjes vivían en comunidad y los clérigos en vida individual? ¿No eran éstos, tanto como aquéllos, ministros del Señor y estaban obligados á imitar la vida apostólica? La fuerza de las cosas impulsaba á identificar los clérigos y los monjes y á imponer á todos la abdicación de la propiedad como primera condición de su estado perfecto. En el siglo VIII *Chrodegang*, obispo de Metz, reunió á los clérigos de su iglesia en comunidad, dándoles por regla la establecida por San

(1) Véase la parte cuarta de mis *Estudios*.

Benito para la vida monástica: la primera condición de la entrada en el clero secular era la donación que de todos sus bienes debían hacer á la Iglesia los futuros clérigos. Sin embargo, el santo obispo no se atrevió á exigir de sus clérigos una pobreza absoluta, y les permitió que se reservaran el usufructo de sus bienes, dejando á su arbitrio el disponer de las limosnas que recibiesen por misas, confesiones ú otros servicios. Pero, salvo esa concesión hecha á las pasiones del siglo, la Regla de San Chrodegang tendía á confundir las dos ramas del clero, que hasta entonces habían vivido vida diferente (1): la Iglesia entera debía ser una inmensa comunidad. La institución de los canónigos regulares se esparció con gran rapidez; tenía á su favor la doctrina evangélica y la autoridad del gran doctor del Occidente, San Agustín. En el siglo IX, Luis el Piadoso hizo de aquella regla una ley para el inmenso imperio de los Francos (2).

Pero apenas establecida, la Regla de San Chrodegang comenzó á decaer; y al terminar el siglo IX, la vida común de los canónigos fué abandonada, comenzando éstos por repartirse una parte de los bienes de la Iglesia destinados á su manutención. Aquel abandono fué un primer paso hacia la secularización, y el fondo común acabó por distribuirse entre los canónigos. En el siglo XI, la vida canonical estaba en plena disolución. El principio de la decadencia se hallaba en la institución misma. Era imposible imponer la abdicación de toda vida individual á los clérigos que, por la naturaleza de su ministerio, estaban en necesario contacto con el mundo; era tanto como pedir la muerte á aquellos que debían vivir. La corrupción de la Iglesia en el siglo X apresuró la caída de la Regla de San Chrodegang. Los monasterios mismos estaban invadidos por las pasiones del siglo: los monjes se entregaban al concubinato, y llegaban hasta contraer matrimonios públicos, sirviéndoles de patrimonio y de dote los bienes de los monasterios. En medio de esa disolución general, el clero secular, ¿cómo había de ser fiel á las leyes rigurosas

(1) Véase la Regla de San Chrodegang, en MANSI. El biógrafo de aquel santo nos da á conocer los sentimientos del reformador de los clérigos; colisionan en el desprecio de todo aquello que nos liga á la tierra (*Vita S. Chrodeg.*, c. xxii, en PERTZ, *Monumenta*, t. x, p. 564): «Terrena ut ster ora deputare, voluntaria paupertate Christum pauperem pro se factum velle pro viribus imitari, divitias omnino contemnere.»

(2) *Regula Aquigranensis*, a. 816.

de la perfección cristiana? (1). Los canónigos se distinguían en medio de la corrupción general por la avaricia, la relajación y el robo (2).

La decadencia de la Iglesia provocó una violenta reacción. Gregorio VII, apoyándose en la doctrina cristiana y en el sentimiento de las masas, impuso al clero la ley del celibato. El gran papa á quien se acusaba de traspasar los límites de la naturaleza y de querer cambiar los hombres en ángeles poseía en alto grado el sentido de lo posible y de lo real, para no exigir de los clérigos la abdicación de la propiedad. Pero lo que Gregorio no se atrevía á exigir, espíritus estrechos trataron de obtenerlo. *Damián*, el amigo del gran papa, se puso á la cabeza de aquel movimiento de reforma. Hay que convenir en que no le faltaban autoridades y buenas razones. *San Agustín*, cuyo nombre era omnipotente en la Edad Media, había vivido en comunidad con sus clérigos, y sólo admitía á los que renunciaban á toda propiedad (3). Esa renuncia parecía preceptuada por el mismo Jesucristo. ¿No dice el Hijo de Dios á los que le siguen que deben renunciar á todo lo que tienen si quieren ser sus discípulos? «No hay medio, dice *San Jerónimo*; hay que renunciar á la herencia del siglo ó á la herencia de Dios. Todo aquel que entre en el clero hace profesión de perfección cristiana; y ¿cuál es la primera condición de ese estado? Jesucristo nos lo dice: es la de venderlo todo y dárselo á los pobres. Si el clérigo no obedece esa ley, engaña á Dios, y entonces no es clérigo, es hombre del siglo. Permitir al clero que posea alguna cosa en propiedad, es darle todas las pasiones del mundo; y ¿cómo existirían la unidad y la caridad allí donde reina el interés personal? (4). Las primeras comunidades cristianas rechazaban toda propiedad individual: hé ahí por qué todos los creyentes no formaban más que un solo corazón y un alma. Si los clérigos quieren seguir las huellas de los prin-

(1) IVON, *Episc. Carnotensis. Epist.* cccv: «Quod vero communis vita in omnibus Eccles. is pene defecit, nec auctoritati, sed desuetudini et defectui adscribendum est, refrigerante charitate, que omnia vult habere communia et regnante cupiditate que non querit ea que Dei sunt et proximi, sed tantum que sunt propria.»

(2) MURATORI ha publicado en sus *Antiquidades*, t. v, páginas 217-224, el relato de lo acontecido en las Iglesias de San Esteban y de San Donato en Arezzo: no hay nada más nauseabundo.

(3) AUGUSTIN, *Serm.*, 355, 356.

(4) «Quia non potest ibi esse unitas voluntatum, ubi fuerit diversitas facultatum» (S. N. PROSPERO).

meros fieles, que se apresuren á renunciar al vicio abominable de la propiedad, (1).

Damián encontró partidarios entre los hombres severos, nutridos de las máximas cristianas acerca de la vida espiritual (2). Condenaban éstos la Regla de San Chrodegang por demasiado laxa (3): dejar á los clérigos, decían aquéllos, cualquiera cosa que sea en propiedad, es darles pábulo para alimentar la muerte eterna (4). *Damián* era un asceta, un monje del desierto, y lógicamente tenía razón; la abdicación de la propiedad y la vida en común debía ser la ley de los fieles y, sobre todo, de los clérigos. Pero él no veía que pedir esa comunidad era pedir un imposible. Los concilios exhortaron á los clérigos á vivir en comunidad (5); algunas Iglesias respondieron á este llamamiento, y hubo canónigos regulares viviendo según la Regla de San Agustín; pero la tendencia al individualismo era más fuerte que la de la comunidad evangélica. Los canónigos, que hubieran debido dar al clero ejemplo de abnegación y de mancomunidad, llegaron á hacer proverbial su vida muelle y ociosa.

¿Á qué condujo la comunidad en el seno de la Iglesia? Según el ideal cristiano, el clero no tiene nada propio; los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres; la vida de los clérigos debe ser una existencia de abnegación y de privaciones. Pero la realidad forma el contraste del ideal evangélico. Oigamos las quejas y las invectivas de los más santos personajes: «Los obispos, dice *Damián*, pasan su vida en medio de las fiestas reales y en festejos de bodas; se llenan de bienes, de los que no son más que dispensadores, dejando morir de hambre á aquellos á quienes pertenecen» (6). Leyendo el cuadro que *Damián* bosqueja del lujo de

los obispos, se diría que pinta á los Romanos del imperio: «No procuran, dice, las riquezas para subvenir á las necesidades naturales, sino para que la vajilla, colmada de viandas, exhale el aroma de las especias de la India, y para que el vino endulzado brille en vasos de cristal; para que en todas partes adonde llegan se les tapicen los muros y se alfombrén las salas con ricos tapices y magníficas alfombras... Sus lechos están más ricamente adornados que los altares; la púrpura les parece demasiado sencilla, y emplean telas de diversos colores; desprecian las pieles de los corderos, y hacen venir de lejos martas y armiños. Y no quiero hablar de las chapas adornadas de oro y de pedrerías, de las cruces de oro macizo y de los anillos con enormes piedras preciosas,» (1).

Oigamos la voz tonante de *San Bernardo*: «Decidme, obispos, ¿qué hace el oro en los frenos de vuestros caballos? Los que están desnudos, los que tienen hambre, gritan conmigo: Obispos, ¿qué hace el oro en los frenos de vuestros caballos? ¿Acaso el oro de aquellos frenos quita el frío y mata el hambre? Esos que prodigáis son nuestros bienes, y vuestros superfluos gastos son un latrocinio cruel... Nuestra vida sirve para alimentar vuestras profusiones,» (2). «¿Quiénes son los que comen todos los días en medio de delicias? exclama *Pedro de Blois* (3). Los clérigos. ¿Para quiénes recorren los hombres la tierra y los mares, á fin de encontrar manjares exquisitos? Para los clérigos. Nosotros somos falsos hermanos en Jesucristo. Los bienes que deberíamos distribuir á los pobres, ciñéndonos á lo necesario, los empleamos en alimentar nuestra intemperancia,»

Los monjes no podían tener nada propio, ni aun el hábito que llevaban. Pero no se destruye el principio del individualismo humano; cuando se quiere comprimir un sentimiento natural, se abren pasos antinaturales y se ven cosas monstruosas. No se permitía á los monjes el usar las palabras de *tuyo y mío*, y con todo eso ardían más que los profanos en sed de oro y de riquezas: «Desprecian el cielo, dice *San Damián*, y codician la tierra con un ardor insaciable (4); el gran negocio de los abades

(1) DAMIANI *Opusc.* xxxi, 6 (t. III, p. 289). Trad. de FLEURY.

(2) S. BERNARD. *Epist.* xlii (*De officio Episcoporum*, II, 6, 7).

(3) PETRUS BLESSENSIS, *Serm.* 12, in *Quadragesima*.

(4) DAMIANI, *de contemptu seculi*, *Opusc.* xii (t. III, pág. 106): «Contemptu celestis desiderio terram insatiabiliter concupiscunt.»

(1) DAMIANI *Opusc.* xxiv, contra *Clericos regulares proprietarios* (*Op.*, t. III, p. 212); *Id.*, *Epist.* v, 9: «Peculia abominanda proprietatis.»

(2) GERHON de Reichersperg, in *Psalm.* 67 (PEZ, *Thesaur.*, v, 1352).

(3) GERHON, hablando de la Regla confirmada por Luis el Bondadoso, dice: «Illa de qua loquimur aulca, de aula regis egressa» (*De corrupt. Eccles. statu*, l. b. v, en BALUZE, *Mi cell.*, v, 68). En otra parte la llama *dissoluta regulam* (*Id.*, p. 90).

(4) DAMIANI *Opusc.* c. *Clericos*: «Ut atterere morti pabulum nutriant.»—GERHON, *de Corrupt. Eccles. statu* (BALUZE, *Mi cell.*, v, 108): «Quamdiu radix propter etatis non evellatur, de vitiosa radice alii (rami) aque inutiles pullulabunt.»

(5) *Concil. de Roma*, a. 1059, c. iv: «Juxta Ecclesias sicut oportet religiosos clericos simul manducant et dormiant, precipientes statu mus; et quicquid eis ab Ecclesiis venit, cum muniter habeant. Et rogantes monemus, ut ad apostolicam vitam, scilicet communem, summpere prævenire student.»

(6) «Illi quorum est tota substantia, precul exclusi, famis inopia contabescunt.» BARON, *Ann.* ad a. 1061, núm. 43.

es el de extender sus dominios y aumentar sus tesoros; la estrategia curial es su estudio; asedian á los tribunales é importunan á los grandes y á los reyes, (1). "No se contentan, dice *San Anselmo*, con la prudencia para no ser engañados; emplean la astucia para engañar á los demás; y para enriquecer á los servidores de Dios, despojan á los ricos y á los pobres, (2).

San Bernardo increpó vivamente el lujo, la vanidad y la intemperancia que reinaban en la congregación de Cluni. La orden de los Cistercienses, por inspiración del santo, hizo profesión de pobreza; repudió todo ornamento de oro y de plata en las iglesias, deseando apartar las riquezas que habían arruinado la disciplina de Cluni, y se contentó con algunos bosques apartados y con algunas tierras que los monjes debían cultivar para vivir de sus productos (3). San Bernardo murió en 1153, y en 1171, el papa Alejandro III escribía una severa carta á los abades de la orden de los Cistercienses, en la que les reprochaba aquella misma ambición, aquella misma avaricia, aquella pasión por la propiedad, contra las cuales había tronado San Bernardo: "Olvidando las reglas de vuestra orden, poseéis parroquias y baronías, recibis homenajes y ponéis todos vuestros cuidados en extender los límites de vuestras tierras; de ahí querellas y procesos sin fin, (4).

§ III. La pobreza.

N.º 1.—*San Francisco* (5).

La vida del clero secular, como la vida de los monjes, era en todo opuesta á la perfección evangélica. Sin embargo, el sentimiento cristiano era todavía poderoso. Las elocuentes invectivas de San Damián y de San Bernardo demuestran que la vida común, la renuncia de toda propiedad y la pobreza eran siempre el ideal de la Iglesia. Pero era

(1) DAMIANI, *de fugá dignitatum Ecclesie*, Opusc. XXI (t. III, página 200).

(2) ANSELM. *Epist.* 1, 71: "Non tantum conantur esse prudentes, ne decipiantur ab aliis, sicut astuti ut decipiant alios. Sic studioso servis et pauperibus Dei et sancto loco semper atagunt aliquid acquirere, ut dolose semper alicui tenent nummos auferte."

(3) THOMAS-IN, *Discipl. Eccl.*, P. III, lib. III, c. XXXII, § 5.

(4) ALEXANDER III, *Epist. ad Albert. Civit. (in Decret. Greg.)*, libro III, tit. 35, c. II: "Omne studium adhibent ut termini eorum dilatentur in terris, quorum conversatio in caulis debet esse."

(5) FRANCISCI ASSISIATIS *Opera*, edit. von der Burg, 1849.

inevitable una reacción contra la corrupción del clero; y en efecto, se verificó por medio de sectas poderosas que surgieron en los siglos XI y XII. Aquellas sectas diferían grandemente en doctrina, pero todas estaban inspiradas en el sentimiento de la fraternidad, y todas se proponían restablecer la comunidad de bienes tal como había existido en las primeras sociedades cristianas. ¿Qué decían los *Cátaros*, aquellos discípulos malditos de Manés? "Nosotros solos formamos la verdadera Iglesia, porque solos nosotros marchamos por las sendas de Jesucristo; nosotros practicamos con sinceridad la vida apostólica. No buscamos las cosas de este mundo; no poseemos ni cosas, ni tierras, ni dinero, como no los poseía Jesucristo, el cual prohibía su posesión á sus discípulos. Pero vosotros juntáis casas á casas, acumuláis tierras sobre tierras, no vivís más vida que la de este mundo. Aquellos mismos de entre vosotros que pasan por los más perfectos, los monjes, aunque hayan renunciado á la propiedad individual, poseen, sin embargo, bienes en común. Nosotros, por el contrario, somos los pobres de Jesucristo; sin domicilio, errantes de una en otra ciudad, como corderos en medio de lobos; sufrimos la persecución, como los apóstoles y los mártires, (1). La inspiración de los *Valdenses*, más pura que la de los *Cátaros*, se acomoda más directamente al Evangelio. *Valdo*, rico negociante de Lyon, impresionado vivamente, como más tarde *San Francisco*, por las palabras de Jesucristo relativas á la abnegación y al sacrificio, vendió sus bienes y arrojó á la calle su importe para mostrar el desprecio que hacia de las riquezas (2). Sus discípulos se llamaron los *pobres de Lyon*; no tenían domicilio fijo é iban de dos en dos predicando su doctrina, la cual consistía en las máximas de pobreza practicadas por los santos como el ideal de la perfección cristiana. La vida de los *Valdenses* era la expresión de su creencia: "desnudos, seguían al Cristo desnudo, (3).

El entusiasmo por una vida de pobreza y de abnegación, que en nuestra época de individualismo parece casi una locura, era en el siglo XII un

(1) EVERVINI *Epist. ad Bernard.*, en MABILLON, t. III, p. 452 (GIESLER *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 85, nota k).

(2) "Qui, rebus suis omnibus venditis, in contemptum mundi per lulum pauperibus pecuniam suam praeiebat." (STEPHANUS DE BELLAVILLE, fraile dominico del siglo XIII, en GIESLER, t. II, 2, § 86, nota b).

(3) GAUTIER MAPAS, franciscano del siglo XII, en GIESLER, tomo II, 2, § 86, nota e.

sentimiento general, era el espíritu del Evangelio. Las sectas tenían razón en acusar al clero de infidelidad á las máximas de perfección cristiana; y la reacción que produjeron los *Cátaros* y los *Valdenses* debía manifestarse también en el seno de la Iglesia ortodoxa. De aquel movimiento proceden las *órdenes mendicantes*.

Los sentimientos de abnegación que conmovían á las almas religiosas en el siglo XII se hallan concentrados en la de San Francisco; sus discípulos le han comparado á Jesucristo, y se les ha increpado vivamente por la especie de culto idolátrico que rendían á su maestro (1). Dejemos á un lado los errores y los cálculos de la superstición; no hemos de parangonar con el revelador de una religión poderosa al humilde discípulo que se propone seguir, á ejemplo de aquél, la locura de la cruz (2); pero creemos, sin embargo, que de todos aquellos que se han propuesto como modelo la vida del Hijo del Hombre, ninguno ha poseído en más alto grado que San Francisco el sentimiento de la caridad. Él mismo nos da á conocer sus sentimientos en un cántico en que celebra el amor de Jesucristo y le ofrece por modelo: "El Hijo de Dios, rebajándose hasta la condición humana, anduvo errante por el mundo, sin querer poseer casa ni bien alguno, encariñado con la pobreza, con la que quiso enriquecernos en vida y en muerte; embriagado en cierto modo, recorría el mundo guiado por el amor... Y si éste le hizo aceptar la condición más vil, ¿por qué no he de llegar yo á ser tan loco como él?... ¡Dichosa caridad! ¿Por qué me has herido tan profundamente? Mi corazón arde en amor, arde y se consume como la cera en la llama... Yo quisiera sentir más amor, para dar más, (3). San Francisco abrazaba la creación entera en su caridad: el sol es para él un hermano, la luna y las estrellas son sus hermanas; la tierra es una madre (4). Le aconteció el predicar á los pájaros para

(1) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 71, nota b.

(2) En el primer capítulo que celebraron los hermanos menores, San Francisco dijo á sus discípulos: "Hermandos míos, Dios me ha llamado por la vía de la sencillez y de la humildad para que siga la locura de la cruz y me ha dicho: Francisco, yo quiero que tú seas en el mundo un nuevo insensatillo que con sus discursos y sus acciones predique la locura de la cruz." WADDING, *Annal. Fratrum Minor.*, ad a. 1219, núm. 17.

(3) *Cántico terzo* (FRANCISCI, *Op.*, p. 166). Citamos la imitación que DELÉCLUZE hizo de ese cántico en su obra sobre el Renacimiento, t. III, p. 260 y siguientes.

(4) *Cántico de la criatura*, (*Op.*, p. 150), traducida por DELÉCLUZE, en su obra sobre el Renacimiento, p. 341 y siguientes.

exhortarles á alabar al Creador, "que les ha cubierto de plumas, que les hace gozar del aire puro de los cielos y les gobierna sin que ellos tengan que pensar en nada, (1).

San Francisco se confunde en Dios hasta tal punto, que no le queda sentimiento alguno de individualidad. ¿Cómo había de comprender la propiedad individual? Un día que asistía al oficio divino oyó leer las palabras que Jesucristo dirige á sus apóstoles: "No llevéis oro ni plata ni otra moneda en vuestros bolsillos, ni saco de viaje, ni dos túnicas, ni sandalias, ni bastón, (1). Y lleno de una alegría indecible, el santo exclamó: "Hé ahí lo que yo busco, hé ahí lo que yo deseo de todo corazón, (2) y acto seguido dejó sus zapatos, su bastón, su alforja, repartió su dinero, quitó de su único vestido su cinturón de cuero y se ciñó con una cuerda (2). La Regla de San Francisco es la expresión de sus sentimientos. Los hermanos, al entrar en la orden, deben vender sus bienes y repartir su importe entre los pobres (3). Les está prohibido de una manera absoluta recibir dinero (4), como les está el apropiarse cosa alguna, ni casa ni campo: extranjeritos y peregrinos en este mundo, deben vivir en la pobreza y la humildad. Que no tengan vergüenza de ser pobres y de mendigar: "¿No se ha hecho Dios pobre por nosotros? (5). Su hábito se componía de una túnica de paño burdo que, en caso necesario, podían coser y remendar, para asemejarse más á los pobres. La pobreza debía resplandecer hasta en las casas y las iglesias de los hermanos: "San Francisco quiere que los muros de sus edificios sean de cañizos ó de madera y de tierra mezclada de paja, y que las iglesias sean bajas y pequeñas, (6).

¿Cómo podían vivir los hermanos abdicando toda especie de propiedad individual y colectiva? San Francisco no ordena la mendicidad, pero la permite, y ve en ella una obra de humildad y como un regreso á la igualdad primitiva: "Cuando llegue el caso para los hermanos de pedir limosna, que lo hagan sin vergüenza; al contrario, que se acuerden de que Jesús, Hijo de Dios, fué pobre, que no

(1) SAN BUENAVENTURA, *Vita Sancti Francisci*, XII, 3.

(2) TH. CELANUS, *Vita Sancti Francisci*, I, 3, 22.

(3) WADDING, *Annal.*, ad a. 1223, n. 17.

(4) *Regula*, c. IV (*Op.*, p. 76): "recipio firmiter fratribus universis, ut nullo modo denarios vel pecuniam recipiant, vel per se, vel per interpositam personam."

(5) *Regula*, c. VI.

(6) WADDING, *Annal.*, ad a. 1215, 4; ad a. 1223, 17.